



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180051100

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

Por lo demás, por secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito en los términos que prevé el art. 110 ib.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

846d65678846fbfabb93fd3eb86177dd46b03f470deb8c49a9b59b2716ed00

Documento generado en 30/06/2021 04:15:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>